

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0025-2015-INIA-OA

Lima, **28 MAYO 2015**

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0048-2015-INIA, de fecha 26 de febrero del 2015, sobre término del vínculo laboral del ex trabajador PEDRO VARGAS PISCO, Informe Liquidatorio N° 002-2015-INIA-URH-SUBP, por la prestación de sus servicios, desempeñando el cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 415, Nivel T-4, de la Unidad de Investigación, de la Unidad Ejecutora 0013: E.E.A. El Porvenir – San Martín, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y el Informe Técnico N° 020-2015-INIA-OA-URH/BP, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex trabajador PEDRO VARGAS PISCO, presto servicios en el Instituto, conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio N° 002/2015-INIA-URH-BP, del 01.01.1993 al 30.01.2015, desempeñando indistintamente el cargo de Técnico Agroforestal y Técnico Agropecuario, Plaza(s) N°(s) 432 / 415, Nivel T-4, del Cuadro Para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 30.12.1992, Resolución Suprema N° 059-94-AG, del 31.05.1994, y Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006, de la E.E.A. San Ramón Alt. Amazonas, E.E.A. Pucallpa y E.E.A. El Porvenir, del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA, funciones que concluyeron por renuncia voluntaria, formalizándose el término del vínculo laboral, con Resolución Jefatural N° 0048-2015-INIA, del 26.02.2015, con efectividad al 31.01.2015;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 002/2015-INIA-ORH-SUBP, la liquidación de beneficios sociales por el total de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 83/100 NUEVOS SOLES (S/. 57,835.83), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y las partidas específicas de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante VEINTIDOS (22) AÑOS Y VEINTIOCHO (28) DIAS, la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/.36,387.12), Cargas Financieras por la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 96/100 NUEVOS SOLES (S/. 20,879.96), Remuneraciones por Vacaciones

..//



Truncas del período 2015, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 58/100 NUEVOS SOLES (S/. 189.58) y Remuneración por Gratificación Proporcional del 01/01/2015 al 30/01/2015, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 17/100 NUEVOS SOLES (S/. 379.17), por la prestación de servicios durante los períodos anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, asimismo de la liquidación establecida por la entidad financiera Scotiabank, por préstamos por convenio, el trabajador tiene un saldo pendiente de cancelar por la suma de S/. 14,686.00 a descontarse de la liquidación de los beneficios sociales, actos administrativos que se sustentan con la Constancia Certificada N° 028-2015-INIA-UC/CA, de fecha 21.04.2015, Informe Técnico N° 020-2015-INIA-OA-URH/BP;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora de Planeamiento y Presupuesto y el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex trabajador PEDRO VARGAS PISCO, de la Unidad Ejecutora 0013: E.E.A. El Porvenir – San Martín, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios, la suma total de S/. 57,835.83, por COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

Período Labor: Del 01.01.1993 al 30.01.2015 Plaza N° 415 - Nivel T- 4	Órgano / Dependencia E.E.A El Porvenir / Unidad de Investigación	
Cargo: Técnico Agropecuario	Régimen Pensionario: Dec. Ley N° 19990	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Tiempo de Servicios: 22 Años y 28 Días Vacaciones Truncas : Mes de enero 2015	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Jefatural N°0048-2015-INIA, del 26.02.2015	Efectividad del Término del Vínculo Laboral: 31.01.2015	
LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTES
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	36,387.12
Cargas Financieras	S/.	20,879.96
Sub Total	S/.	57,267.08
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015	S/.	189.58
Sub Total	S/.	189.58
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2015	S/.	379.17
Sub Total	S/.	379.17
Total a Pagar	S/.	57,835.83

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del ex trabajador PEDRO VARGAS PISCO, aplicando el descuento de los aportes del trabajador al reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco y aportes patronales precisados en el Artículo 1^{ero} de la presente resolución, y el saldo de adeudo al banco Scotiabank por concepto de préstamo por la suma de S/. S/. 14,686.00, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0025-2015-INIA-OA

Lima, **28 MAYO 2015**

-3-

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		57,835.83
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes S/.	36,387.12	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales S/.	20.879.96	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		189.58
**Rem. Vacaciones Truncas 2015 - Afecto a Leyes Sociales S/.	189.58	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		379.17
** Rem. Gratificación I Semestre 2015 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría S/.	379.17	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR LA EEA EL PORVENIR S/.	57,835.83	57,835.83

ARTICULO 3°.- La E.E.A El Porvenir – San Martín, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 30.01.2015, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador PEDRO VARGAS PISCO.

ARTICULO 4°.- La E.E.A. El Porvenir – San Martín, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 0013: E.E.A. EL PORVENIR – SAN MARTIN, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

LIC. CESAR EDUARDO POGGI PONCE
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN